

## INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 20 al 26 de noviembre de 2022

---

- 1** Criterios del Tribunal de Fiscalización Laboral en materia de discriminación salarial y laboral
- 2** Prorrogan vigencia del DNI caduco hasta el domingo 04 de diciembre de 2022

## CRITERIOS DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN SALARIAL Y LABORAL

En recientes resoluciones emitidas por el Tribunal de Fiscalización Laboral se dieron criterios para la evaluación de los casos de discriminación salarial y laboral.

Así, mediante la [Resolución N° 1003-2022-SUNAFIL/TFL-Primera Sala](#), recuerda que no todo trato desigual es discriminatorio; sino que, por el contrario, “la igualdad sólo será vulnerada cuando el trato desigual carezca de una justificación objetiva y razonable”.

Por lo que, al evidenciarse las causas objetivas y razonables que motivan la diferenciación remunerativa, como el tiempo de trabajo ejecutado en una labor, el empleador no incurre en un acto de discriminación salarial.

De igual forma, mediante [Resolución N° 1025-2022-SUNAFIL/TFL-Primera Sala](#) se precisa que, la diferenciación se encuentra constitucionalmente admitida, teniéndose que no todo trato desigual es discriminatorio, por tanto, la igualdad solo será vulnerada cuando el trato desigual carezca de una justificación objetiva y razonable.



En el caso específico, se señaló que existe discriminación con respecto a los trabajadores afiliados al Sindicato, cuando en la política salarial se establecen actos antisindicales que desincentivan la afiliación y, por el contrario, incentiva la desafiliación de los trabajadores sindicalizados, ya que el mensaje que se da a los trabajadores es que, estando o no afiliado a una organización sindical igual van a ser beneficiados de alguna forma por la empresa. En ese sentido, el trato desigual entre trabajadores sindicalizados y no sindicalizados no es razonable y no tiene un fin legítimo, siendo arbitrario y discriminatorio.

### SE DEBE RECORDAR QUE...

De acuerdo con la Ley N° 30709, se encuentra prohibida la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, para lo cual deben determinarse categorías, funciones y remuneraciones que permitan la ejecución del principio de igual remuneración por igual trabajo.

Así, el empleador debe contar con una **Política salarial o remunerativa** y el **Cuadro de categorías y funciones**, de acuerdo a criterios objetivos y a la necesidad de su actividad económica.

## PRORROGAN VIGENCIA DEL DNI CADUCO HASTA EL DOMINGO 04 DE DICIEMBRE DE 2022



Mediante **Resolución Jefatural N° 0212-2022/JNAC/RENIEC**, habiéndose programado para el 04 de diciembre de 2022 la Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales de gobernadores y vicegobernadores de los gobiernos regionales donde ninguna fórmula ha alcanzado el 30% de los votos válidos de acuerdo a los cómputos oficiales del proceso de Elecciones Regionales, llevado a cabo el domingo 2 de octubre, a fin de permitir que los ciudadanos pueda ejercer su derecho al voto se dispuso:

1. Prorrogar excepcionalmente, **hasta el domingo 04 de diciembre de 2022**, la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar de los ciudadanos obligados a sufragar en la Segunda Elección del proceso de Elecciones Regionales del año 2022.
2. Admitir el DNI de menor de edad, para los efectos de sufragar en la Segunda Elección del proceso de Elecciones Regionales del año 2022.
3. Se precisa que esta prórroga sólo surtirá efectos para el ejercicio del derecho constitucional al sufragio.